

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp: 2026-71-1-0275

Resolución: Nro. 073/GIT/DAE/026

Montevideo, 11 de mayo de 2026.

VISTO: la comunicación cursada por TELESAT CANADÁ informando su decisión de no gestionar la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario “TELSTAR-14R” integrante de su red.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1219/002 de 16 de julio de 2002 se autorizó a TELESAT CANADÁ, en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de esta Unidad Reguladora a los satélites que brinden servicio en el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 237/021 de 9 de diciembre de 2021 se confirmó que TELESAT CANADÁ ostenta licencia de telecomunicaciones clase “C”.

III) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 191/025 de 25 de junio de 2025, se extendió el permiso anual al satélite geoestacionario “TELSTAR-14R”, estableciendo que el mismo caducaba el 31 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO: I) que por el literal b) del numeral 5to. de la Resolución Nro. 191/025 de 25 de junio de 2025, se estableció que TELESAT CANADÁ debe “*comunicar a URSEC dentro de los 30 (treinta) días anteriores al vencimiento del correspondiente permiso anual, su intención de no proceder a su renovación. En caso contrario y en tanto no existan inconvenientes se dictará Resolución renovando el precitado permiso.*”;

II) que corresponde tomar nota de la comunicación.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Tomar nota de la comunicación cursada por TELESAT CANADÁ informando su decisión de no gestionar la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario “TELSTAR-14R”.
2. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
3. A sus efectos se remite a la Unidad de Atención y Gestiones y posteriormente vuelva al Departamento de Administración del Espectro para su archivo.

Firmado: Carlos Garcia - Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro.